



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

RESOLUCIÓN N° 99/2024

Mendoza, 21 de marzo de 2024.-

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 13 y 28 de la Ley N° 8.008 y sus modificatorias; Resoluciones de Procuración General N°393/2016; N°658/2017; N°488/2022; N°523/2022; N°64/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia y así procurar la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que atento a la dinámica laboral actual que se desarrolla en el Ministerio Público Fiscal, a las prácticas administrativas consuetudinarias propias de esta Institución, y a la coyuntura socioeconómica presente, resulta oportuno y adecuado implementar una profunda reorganización en grandes dependencias administrativas como son la Dirección de Capital Humano y el Servicio Administrativo Financiero del MPF (SAF), con la intervención del Área Psicolaboral del MPF.

Que por Resolución de Procuración General N°393/2016 y atento a la escisión funcional entre la Suprema Corte de Justicia y el Ministerio Público Fiscal, se creó el cargo de Encargado de Gestión de Recursos Humanos; y que mediante Resolución de Procuración General N°488/2022, se dio origen a la Dirección de Capital Humano del MPF, cuya estructura y funciones se establecieron en los Anexos I y II de la mencionada norma.

Que por Resoluciones N°658/17 y N°523/2022 se crearon los cargos de Responsable Administrativo de Recursos Humanos en la Primera Circunscripción Judicial, y en la Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial respectivamente, para coadyuvar con el Director de Capital Humano del MPF en la gestión del personal que cumple funciones en las distintas dependencias del MPF en toda la provincia.



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

Que por Resolución de Coordinación General N°110/2020 se designaron las funciones del Encargado de Padrón – Ley N° 8993 al Responsable Administrativo de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal.

Que en virtud de las nuevas dinámicas de trabajo implantadas en esta Institución, y atento a la creciente demanda de información correcta y oportuna, se estima conveniente una reestructuración de la Dirección de Capital Humano del Ministerio Público Fiscal.

Que entre las funciones que posee la Dirección de Capital Humano están aquellas vinculadas a la gestión de licencias médicas, adicionales salariales, recepción de certificados, y el seguimiento de las juntas médicas, entre otros.

Que acorde a lo establecido en Resoluciones de Procuración General N°84/2024 y N°97/2024, y a la necesidad de reforzar el personal de las Unidades Fiscales, resulta necesario redistribuir funciones y reasignar destinos al personal de la Dirección de Capital Humano.

Por lo expuesto, siendo atribución exclusiva de esta Procuración General considerar y resolver los destinos, cambios de turnos y traslados de los agentes y funcionarios del Ministerio Público Fiscal, y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

I.-DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto por Resolución de Procuración General N°488/2022.

II.- APROBAR el Organigrama de la Dirección de Capital Humano del MPF, conforme el Anexo I de la presente.

III.-DISPONER que las funciones de la Dirección de Capital Humano del MPF, sean las establecidas en el Anexo II de la presente; ello sin perjuicio de aquellas que pudiesen ser encomendadas por la Coordinadora General del MPF.

IV.-DISPONER que el procedimiento de Licencias de Magistrados, sea el establecido conforme el Anexo III de la presente.

V.-MODIFICAR la nomenclatura del cargo de Responsable Administrativo de la Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial de la Dirección de Capital Humano del MPF, creado por Resolución de Procuración General N°523/2022, el cual se denominará Responsable Administrativo de Capital Humano.



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

VI.-DISPONER que el Tec. Univ. Gastón Esteban MELI MARZO, cumpla funciones como Responsable Administrativo de Capital Humano, con asiento físico en la Coordinación General del MPF, bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Coordinadora General del MPF, a partir del 01 de abril de 2024, sin que ello implique modificación escalafonaria alguna.

VII.-DISPONER que la Lic. María Fernanda VACIRCA, y la Proc. Verónica Judith CORRALES, cumplan funciones en la Oficina de Liquidación de Haberes del Servicio Administrativo Financiero, a fin de gestionar desde el inicio, todos los trámites administrativos referentes a adicionales salariales bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Jefa del Departamento de Liquidación de Haberes, a partir del 01 de abril de 2024, sin que ello implique modificación escalafonaria alguna.

VIII.-DISPONER que el Lic. Carlos Félix BEST, cumpla funciones en el Área de Operaciones, Soporte y Calidad de la Dirección de Informática, bajo la dependencia jerárquica y funcional del Lic. Juan Miguel Bensadón, a partir del 01 de abril de 2024.

IX.-DISPONER que el auxiliar Darío Edgardo CADILE, cumpla funciones para el consultorio médico, a fin de gestionar la tramitación de licencias médicas por razones de salud del personal del MPF, con asiento físico en el Área Psicolaboral, bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Lic. Ananda Cassani, a partir del 01 de abril de 2024.

X.-DISPONER que la Proc. Jéssica Teresita MENDEZ, cumpla funciones en la Unidad Fiscal Civil, turno matutino, a partir del 01 de abril de 2024.

XI.- DISPONER que la agente Betina Liliana ESCOBAR, cumpla funciones en la Unidad Fiscal de Delitos contra el Medio Ambiente, Delitos contra los Animales y Delitos No Especializados, turno vespertino, a partir del 01 de abril de 2024.

XII.- DISPONER que la agente Andrea Katherine FREIRE, cumpla funciones en la Unidad Fiscal Penal de Menores del Gran Mendoza, turno matutino, a partir del 01 de abril de 2024.

XIII.-DISPONER que la Dra. Roberta Débora QUIROGA, cumpla funciones en la Unidad Fiscal de Delitos Económicos e Informáticos, turno matutino, a partir del 01 de abril de 2024.

XIV.-DISPONER que el Dr. Eduardo Andrés PAEZ, continúe cumpliendo funciones como Encargado de Padrón – Ley N°8.993, independientemente de las funciones propias encomendadas por el Director de Capital Humano.



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

XV.-DISPONER que todas las modificaciones estructurales y de funcionamiento plasmadas en la presente norma, sean efectivas a partir del 01 de abril de 2024; instando a que en la etapa previa y posterior, los y las agentes y funcionarios/as mencionados/as precedentemente trabajen colaborativamente y en equipo a fin de evitar dilaciones en los procedimientos y tareas propias de la Dirección de Capital Humano.

XVI.-ENCOMENDAR al D.G.G. Flavio Pérez y al Lic. Juan BENSADÓN, la revisión y consecuente actualización y restricción de permisos y perfiles digitales de todo el personal la Dirección de Capital Humano, especialmente accesos limitados según funciones a los sistemas SIGNOS, SIRHU, sistema administrador de relojes, como así también a los dispuestos por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y cualquier otro sistema de gestión que sea de utilización de la mencionada dependencia, y posterior remisión de informe sobre el resultado de lo aquí dispuesto a la Coordinación General del MPF.

XVII.- ENCOMENDAR a la Dirección de Infraestructura y a la Dirección de Informática, la realización de los actos útiles a fin de adecuar los espacios físicos existentes para la reorganización dispuesta precedentemente.

XVIII.-ESTABLECER que los pedidos de traslado y permutas del personal del MPF, sean tramitados en forma directa ante la Coordinación General del MPF, mediante la casilla de correo coordinacionmp@jus.mendoza.gov.ar

XIX.-NOTIFICAR a la Dirección de Capital Humano; al Servicio Administrativo Financiero; al Cuerpo Médico Forense y Criminalístico; al Equipo de Abordaje de Abuso Sexual; al Equipo profesional Interdisciplinario; al Área Psicolaboral; a la Unidad Fiscal Civil; a la Unidad Fiscal de Delitos contra el Medio Ambiente, Delitos contra los Animales y Delitos No Especializados; a la Unidad Fiscal de Menores del Gran Mendoza; a la Unidad Fiscal de Delitos Económicos e Informáticos, a la Dirección de Informática; a la Dirección de Infraestructura; a la Contaduría General de la Provincia; y demás dependencias administrativas pertinentes.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.



DR. ALEJANDRO L. A. GULLE
PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE MENDOZA



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

RESOLUCIÓN N°99/2024

ANEXO I

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO



DR. ALEJANDRO L. A. GULLE
PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE MENDOZA



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

RESOLUCIÓN N°99/2024

ANEXO II

FUNCIONES DEL DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO

1. Controlar, ejecutar y proponer mejoras del sistema de ingreso del personal del MPF.
2. Mantener permanentemente actualizado el sistema de gestión del capital humano del MPF – SIRHU o su reemplazo, y auditar la carga diaria de novedades.
3. Elevar un informe semanal a la Coordinadora General del MPF, respecto de vacantes y de todos aquellos antecedentes relevantes del capital humano y potenciales mejoras a la administración del mismo.
4. Definir en conjunto con la Coordinadora General del MPF, el uso de sistemas formales en lo atinente al capital humano, a fin de lograr mayor eficacia en la gestión y coordinación entre distintas dependencias del MPF.
5. Efectuar el desarrollo y seguimiento de todas las normas que involucren a la administración del capital humano, o a requerimiento de la Coordinadora General del MPF.
6. Participar en la elaboración, implementación y contralor del presupuesto establecido para la administración del capital humano del MPF, en conjunto con el Servicio Administrativo Financiero del MPF.
7. Gestionar las licencias de Magistrados/as, conforme lo obrante en Anexo III de la presente.
8. Asistir a la Coordinadora General en cuestiones relativas a la administración eficiente del personal del MPF, en concordancia con los objetivos institucionales, y también en todo lo atinente a la planificación y definición de políticas que involucren al capital humano.
9. Proporcionar información confiable y oportuna relacionada con el capital humano, para apoyar la toma de decisiones de las Autoridades Superiores.
10. Establecer, previa anuencia de la Coordinadora General del MPF, los procedimientos a seguir en la recopilación e integración de la información del personal, nómina y asistencia, garantizando un registro actualizado y el control oportuno, permanente y sistemático de las mismas, manteniendo siempre su confidencialidad y legalidad.



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

11. Redactar manuales de procedimiento y de funciones del área bajo su dependencia.
12. Visitar semanalmente las distintas dependencias del MPF a los fines de relevar las necesidades de capital humano manifiestas.
13. Demás funciones o tareas que la Coordinadora General le encomiende.



DR. ALEJANDRO L. A. GULLE
PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
MENDOZA

ANEXO III

PROCEDIMIENTO POR LICENCIAS DE MAGISTRADOS/AS

1. Control diario de la recepción de los correos de los Magistrados/as que soliciten licencias, con el correspondiente visto bueno del/la Fiscal Jefe o superior jerárquico correspondiente, en el correo oficial donde se tramitan las licencias de magistrados/as - licmagistrados@jus.mendoza.gov.ar
2. Confección del proyecto de norma legal de Coordinación General, en el mismo día de la recepción de la solicitud de licencia, concediendo o denegando la misma en caso de corresponder, y disponiendo la subrogancia del Magistrado/a petitioner establecido según indicaciones del/la Fiscal Jefe o superior jerárquico.
3. Si la licencia corresponde a Fiscales Jefes/as deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en Resolución de Coordinación General N°178/2022.
4. Completar de manera precisa las licencias de los magistrados con los respectivos subrogantes en el calendario establecido por la Coordinadora General del MPF, Google Calendar.
5. Cumplidos los pasos anteriores deberá remitir el proyecto al correo coordinacionmp@jus.mendoza.gov.ar, a fin de tramitar la firma de la norma.
6. Una vez recibida la Resolución de Coordinación General, numerada y firmada, deberá notificarla mediante correo oficial a sus efectos con los siguientes destinatarios obligatorios para Magistrados/as. Deberán estar incluidos en la notificación los correos de los Juzgados Penales Colegiados N° 1 y 2, Administrador General de la Corte, Jefaturas Fiscales involucradas, titular solicitante y subrogantes. En el caso que sean Directores/as deberán notificar a titular y subrogante.



DR. ALEJANDRO L. A. GULLE
PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE MENDOZA